ESTUDIOS DEL SECTOR PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION APLICANDO LA FORMA DE ESCOGENCIA: PROCESO COMPETITIVO ESTABLECIDA EN EL DECRETO NACIONAL 092 DEL AÑO 2.017 (Régimen Especial para la Selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL)

ESTUDIO O ANÁLISIS DEL SECTOR

Julio de 2026

De conformidad con los lineamientos establecidos en la guía para la elaboración de estudios del sector publicada en el portal único de contratación cuyo sito web es www.contratos.gov.co, elaborado por la Agencia Nacional para la Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dice:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector, relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (Decreto 1510 de 2013, artículo 15)

El municipio de Calarcá Quindío, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de contrato adelantado a través de la modalidad de contratación Proceso competitivo de acuerdo al Decreto Nacional 092 del año 2.017 (Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política) y de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Que de acuerdo con lo indicado en el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo;

Que el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, otorga competencia a los alcaldes para celebrar contratos a nombre del Municipio, y, por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista.

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
Que en virtud de la Ley 489 de 1998 (artículos 95 y 96), las Entidades Estatales pueden asociarse entre sí con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro; o podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

A los convenios interadministrativos y a los convenios de asociación les aplica la normativa del Sistema de Compras Públicas. No obstante, cuando las Entidades Estatales se asocian con personas jurídicas particulares mediante la creación de personas jurídicas, dichos convenios se rigen por las normas de derecho privado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 (artículo 96).

Así las cosas, y como quiera que el procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 rige únicamente para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dicho procedimiento deberá aplicarse a los

convenios de asociación con personas jurídicas particulares que no creen una persona jurídica, siempre que haya lugar a la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

De tal manera, entonces en materia de contratación directa, los precitados artículos 95 de la ley 489 de 1998 y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, establecen la celebración de convenios interadministrativos, como mecanismo tendiente a posibilitar la asociación de las entidades públicas, con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo.

El decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", reglamenta la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Dando aplicación a lo señalado en la Ley 80 del año 1.993, establece en sus Artículos: 24, 25 y 26 los Principios de: Transparencia (conexo al de publicidad), Economía y Responsabilidad, respectivamente, y de manera específica en lo que concierne a la celebración del CONVENIO DE ASOCIACIÓN derivado de un proceso competitivo reglado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, de que trata el presente documento pre-contractual, se debe dar plena aplicación al numeral 7 del Artículo 24 que consagra: 7. Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017.

Debido a lo anterior, es necesario realizar un proceso contractual que permita la celebración de un CONVENIO REGLADO EN EL ARTICULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017 entre el Municipio de Calarcá Quindío y una persona jurídica que tenga la calidad de: Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), conforme al objeto contractual y obligaciones específicas y las características técnicas que se describen a continuación, teniendo en cuenta que la ESAL deberá ser de reconocida idoneidad, deberá contar con la experiencia, la estructura organizacional, y en especial que ofrezca la mejores condiciones técnicas y económicas a la Entidad Territorial, para dar cumplimiento de la normatividad vigente, y en especial para garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y los principios de la función administrativa que están al servicio de los intereses generales.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Esto, además a todo lo plasmado en los Estudios Previos.

El análisis cubre las siguientes etapas:

1. Aspectos Generales de la contratación (objeto, plazo, lugar de ejecución, valor, forma de pago)
2. Aspectos generales del mercado- (aspectos económicos, técnicos, legales, entre otros)
3. Estudio de la Oferta
4. Estudio de mercado y comportamiento del gasto histórico
5. Análisis de la Capacidad Financiera y Organizacional (NO APLICA)
6. Criterios diferenciales para Mipyme. (NO APLICA)
7. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres (NO APLICA)

8. Fomento en la ejecución de contratos estatales (NO APLICA)
9. Apoyo a la Industria Nacional (NO APLICA)

1. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 OBJETO DEL CONVENIO: "BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE LA INSTITUCIONALIZACIÓN EN CENTROS ESPECIALIZADOS A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS DECISIONES JUDICIALES"

1.2 **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION DERIVIADO DEL PROCESO COMPETITIVO Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: El lugar de ejecución, será en toda la circunscripción territorial del Municipio de Calarcá Quindío.

Cualquier diligencia respecto la relación contractual, se debe realizar en la Secretaría Administrativa Municipal en la Carrera 24 numero 38 -57 Esquina Plaza de Bolívar Piso 2 (Centro Administrativo Municipal) o en el lugar señalado por el supervisor designado y para todos los efectos se fija como domicilio contractual el Municipio de Calarcá Quindío.

1.3 **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, sin exceder la vigencia 2026. Dicha acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el CONVENIO DE ASOCIACION derivado de un PROCESO COMPETITIVO reglado en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, siendo estos los postulados del Articulo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993.

1.4 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO DE ASOCIACION DERIVIADO DEL PROCESO COMPETITIVO: Se estima que el convenio de asociación derivado del proceso competitivo establecido en el Decreto 092 de 2017 que se pretende celebrar con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), podrá ascender a la suma de: **CUARENTA Y UN MILLONES PESOS M/CTE ($41.000.000),** incluido IVA, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del CONVENIO derivado de un PROCESO COMPETITIVO reglado en el artículo del Decreto 092 de 2017.

NOTA: La entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad será la encargada de recibir el aporte del Municipio.

El recurso será ejecutado por la ESAL que cumpla con la idoneidad y experiencia en este tipo de proyectos.

1.5 **FORMA DE REALIZAR LOS DESEMBOLSOS Y/O TRANSFERENCIA DE RECURSOS A FAVOR DEL ASOCIADO**: El Municipio de Calarcá, Quindío pagará a la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) Así:

- El Municipio de Calarcá, cancelará el valor del contrato que se llegaré a suscribir, mediante **PAGOS PARCIALES,** de acuerdo a los servicios y los componentes que conforman la actividad u obligación del presente contrato, el cual se realizará con cargo a un monto total previamente establecido, el cual tendrá el carácter de **monto agotable**. Dicho monto será utilizado de manera progresiva conforme a las necesidades que vayan surgiendo durante el desarrollo del proceso, en función de las actividades efectivamente requeridas y ejecutadas. Los desembolsos se efectuarán previa solicitud y aprobación del supervisor, hasta el agotamiento total del monto acordado.

- El pago se realizará previa ejecución y cumplimiento del objeto contractual y de la presentación de informe de actividades con las respectivas evidencias por parte del contratista, en el cual deberá a llegar la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, ARL y/o Aportes Parafiscales), por su propia cuenta de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia. Para efectos de su acreditación se deberá adjuntar las planillas de liquidación de aportes y constancias y/o

recibos de pago de las mismas. Lo anterior, de conformidad con el Artículo. 50 de la Ley 782 de 2.002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003, el Decreto 1702 de 2002, y el Decreto 510 de 2003. Posteriormente se expedirá un Acta o Informe de Supervisión, mediante el cual el supervisor(a) autorice el pago respectivo ante la Secretaría de Hacienda Municipal, la cual realizará el pago mediante transferencia a la cuenta bancaria informada para tal efecto por el (la) contratista o cheque a favor del contratista. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC).

1.7 **IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**: Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC): Sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial, el cual se puede consultar en la dirección web: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios:

Código – Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
94000000	94130000	94131600	Organizaciones de caridad

2. ANÁLISIS ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.1 ASPECTOS ECONÓMICOS

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- ☐ Sector primario o sector agropecuario.
- ☐ Sector secundario o sector Industrial.
- ☐ Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- ☐ Sector agropecuario (agrícola y ganadero).
- ☐ Sector pesquero (del mar o del río).
- ☐ Sector minero (de las minas y complementos rocosos).
- ☐ Sector forestal (del bosque).

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- ☐ Sector industrial.
- ☐ Sector energético.
- ☐ Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- ☐ Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios:

- ☐ Sector transportes.
- ☐ Sector comunicaciones.
- ☐ Sector comercial.
- ☐ Sector turístico.
- ☐ Sector sanitario.
- ☐ Sector educativo.
- ☐ Sector financiero.

Los subsectores fundamentales del sector servicios son:

1. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
2. Correo y servicios de mensajería
3. Restaurantes, catering y bares
4. Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
5. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
6. Telecomunicaciones
7. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
8. Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo
9. Actividades profesionales científicas y técnicas
10. Publicidad
11. Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
12. Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

Los sistemas alimentarios sólidos, sostenibles e inclusivos son fundamentales para alcanzar los objetivos de desarrollo a nivel mundial. El desarrollo agrícola constituye uno de los medios más importantes para poner fin a la pobreza extrema, impulsar la prosperidad compartida y alimentar a una población que se espera llegue a 9700 millones de habitantes en 2050 (i). El crecimiento de la agricultura es entre dos y cuatro veces más eficaz que el de otros sectores para incrementar los ingresos de los más pobres. Según análisis realizados en 2016, el 65 % de los adultos pobres que trabajan vive de la agricultura.

Asimismo, la agricultura es esencial para el crecimiento económico: en 2018, representó el 4 % del producto interno bruto (PIB) y en algunos países en desarrollo puede representar más del 25 % del PIB

Sin embargo, el crecimiento económico impulsado por la agricultura, la reducción de la pobreza y la seguridad alimentaria se encuentran en riesgo: Múltiples conmociones desde alteraciones relacionadas con la COVID-19 hasta fenómenos meteorológicos extremos, plagas y conflictos están afectando los sistemas alimentarios, y generan un aumento de los precios de los alimentos y del hambre.

La aceleración del cambio climático podría disminuir aún más los rendimientos de los cultivos, especialmente en las regiones con mayor inseguridad alimentaria. Además, las actividades agrícolas y forestales y los cambios en el uso de la tierra son responsables de alrededor del 25 % de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Las medidas de mitigación en el sector de la agricultura son parte de la solución para el cambio climático.

Los actuales sistemas alimentarios también amenazan la salud de las personas y del planeta, y generan niveles insostenibles de contaminación y desechos.

Un tercio de los alimentos producidos en el mundo se pierde o se desperdicia, y es imperioso abordar este problema para mejorar la seguridad alimentaria y nutricional, así como para contribuir a alcanzar los objetivos relacionados con el clima y a reducir las presiones sobre el medio ambiente.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; 8 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.



En mayo de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2025.

En mayo de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2025.

Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC

Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta.
El Índice de Precios al Consumidor IPC, es un indicador macroeconómico externo que afecta al objeto del presente estudio, por cuanto aumenta los costos de los bienes a adquirir o servicios a contratar.

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB

El Producto Interno Bruto (PIB), es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un territorio en un determinado periodo de tiempo. Se utiliza para medir la riqueza que genera un país.

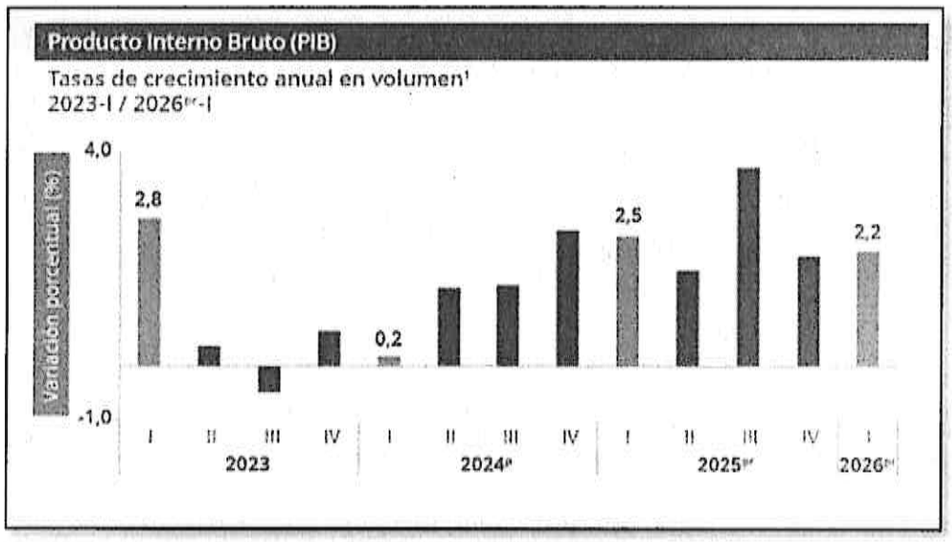
En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025p

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Industrias manufactureras crece 2,3%.
- ✓ Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

2.2 ASPECTOS LEGALES

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y postcontractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

El proceso de selección y el convenio sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, acorde con el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamente, articulo 2 Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Comercial: Se debe tener en cuenta que comercialmente los bienes y servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes en adquisición, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional.

Financiera: Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
Organizacional: Se ha de tener en cuenta que los oferentes al habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, todos los actos jurídicos celebrados por Entidades Estatales generadores de obligaciones, previstos por dicha normativa, son Contratos Estatales, es decir que es válida la celebración de actos de cualquier naturaleza (derecho privado o público).

Lo anterior, aunado a todo lo explicado y sustentado en los Estudios Previos, implica que es legal, la celebración de un: **"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE LA INSTITUCIONALIZACIÓN EN CENTROS ESPECIALIZADOS A PERSONAS EN**

CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS DECISIONES JUDICIALES"

El convenio de asociación tiene su fundamento jurídico en el artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, el cual faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, para asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

En este sentido es claro que debe existir coincidencia entre el objeto social de la ESAL y el proyecto a ejecutar a través del Convenio, esto es: **"BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE LA INSTITUCIONALIZACIÓN EN CENTROS ESPECIALIZADOS A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS DECISIONES JUDICIALES".** Igualmente se debe tener en cuenta que la ESAL cuente con un reconocimiento público manifiesto a nivel regional.

3 ESTUDIO DE LA OFERTA.

Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud misma para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la norma y adecuada satisfacción de dichas necesidades.

El municipio de Calarcá Quindío ha determinado la necesidad de contratar con una ESAL, que tenga su actividad comercial u objeto social acorde con el objeto contractual.

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las Esal no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.

Tipos de ESAL

- Asociaciones, corporaciones y fundaciones.
- Entidades de economía solidaria (cooperativas, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales).
- Veedurías ciudadanas.
- Entidades Extranjeras de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior.
- Instituciones Auxiliares del Cooperativismo y Organismo de segundo y tercer grado.

"¿Qué es una ESAL?
Fuente: DIAN

La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL, es una entidad cuyo fin no es la persecución de un beneficio económico, sino que principalmente **persigue una finalidad social, altruista, humanitaria, artística o comunitaria.**

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.

Por defecto, son contribuyentes del Régimen Ordinario del Impuesto sobre la Renta y complementario, sin tratamiento especial, a menos, que soliciten su ingreso al Régimen Tributario Especial.

¿Quiénes pueden pertenecer al Régimen Tributario Especial?

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario (artículos 19 y 19-4) a continuación, se relacionan las entidades que pueden pertenecer al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementario:

- Asociaciones
- Corporaciones
- Fundaciones
- Cooperativas
- Instituciones de Educación Superior aprobadas por el ICFES
- Hospitales constituidos como personas jurídicas sin ánimo de lucro
- Personas jurídicas que realicen actividades de salud que operen con el permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social
- Ligas de consumidores

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL que se encuentran relacionadas en el artículo 19 del Estatuto Tributario, son personas jurídicas legalmente constituidas cuyos aportes, utilidades o excedentes no son reembolsados, ni distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa o indirectamente, ni durante su existencia, ni en el momento de su disolución y liquidación, puesto que persiguen un fin social o comunitario. Los rendimientos o aportes obtenidos en una Entidad Sin Ánimo de Lucro son reinvertidos en el mejoramiento de sus procesos o en actividades que fortalecen la realización de su objeto social.

Las ESAL tienen como principal fuente de ingreso los dineros recibidos por parte de personas naturales, jurídicas o entidades públicas en representación del Estado, por medio de las donaciones.

Estas entidades podrán solicitar su ingreso cuando hayan renunciado al Régimen Tributario Especial o hayan sido excluidas del mismo, presentando solicitud de Calificación, siempre y cuando se encuentren legalmente **constituidas y su objeto social corresponda a una o más de las actividades meritorias** (artículo 359 E.T.); que busquen contribuir al desarrollo integral de la sociedad o de una comunidad mediante el apoyo a sectores débiles o población vulnerable, tales como: las madres cabeza de familia, los niños, la investigación, la educación, etc.

Con relación a las Entidades Sin Ánimo de Lucro que se encuentran relacionadas en el artículo 19-4 del Estatuto Tributario, donde se destacan las cooperativas y demás entidades del sector solidario, en las cuales los trabajadores o los usuarios, según el caso, son simultáneamente los aportantes y los gestores de la empresa; creadas con el objeto de producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes o servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general.

Se presume que este tipo de entidades no tiene ánimo de lucro, cuando cumpla los siguientes requisitos:

1. Que establezca la irrepartibilidad de las reservas sociales, y en caso de liquidación, la del remanente patrimonial.

2. Que destine sus excedentes a la prestación de servicios de carácter social, al crecimiento de sus reservas y fondos, y a reintegrar a sus asociados para los mismos en proporción al uso de los servicios o a la participación en el trabajo de la empresa, sin perjuicio de amortizar los aportes y conservarlos en su valor real. Ley 79 de 1988, y la ley 454 de 1998.

Las entidades sin ánimo de lucro del artículo 19-4 del E.T., para ingresar al Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la Renta, pueden presentar solicitud de Readmisión, cuando hayan renunciado al régimen, cuando no hayan presentado el proceso de actualización del registro web o cuando hayan sido excluidas del mismo.

Adicionalmente, es propicio aclarar que para este tipo de entidades no deben tener relacionada una actividad meritoria de las establecidas en el artículo 359 del E.T., por cuanto la norma establece que actividad meritoria corresponde a la descripción del objeto social".

Con base en la información recopilada, se han identificado algunos proveedores que pueden estar en la capacidad de prestar el servicio requerido por la Entidad, siendo estos:

- L&H Magical SA
- Centro Vida Fundación Tizu

En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones, y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

El convenio a ejecutar no genera ninguna contraprestación en favor de los dos extremos del negocio jurídico, toda vez que lo que se busca es la unión de esfuerzos para el cumplimiento de un fin en común.

Ahora bien, de conformidad con el manual de uso del análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, define el análisis de la oferta como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Razón por la cual, el Municipio de Calarcá hizo uso de la herramienta disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente del modelo de Abastecimiento Estratégico denominada Análisis de Demanda y Oferta para conocer los proveedores que están en capacidad de suministrar los bienes y servicios requeridos por la entidad.

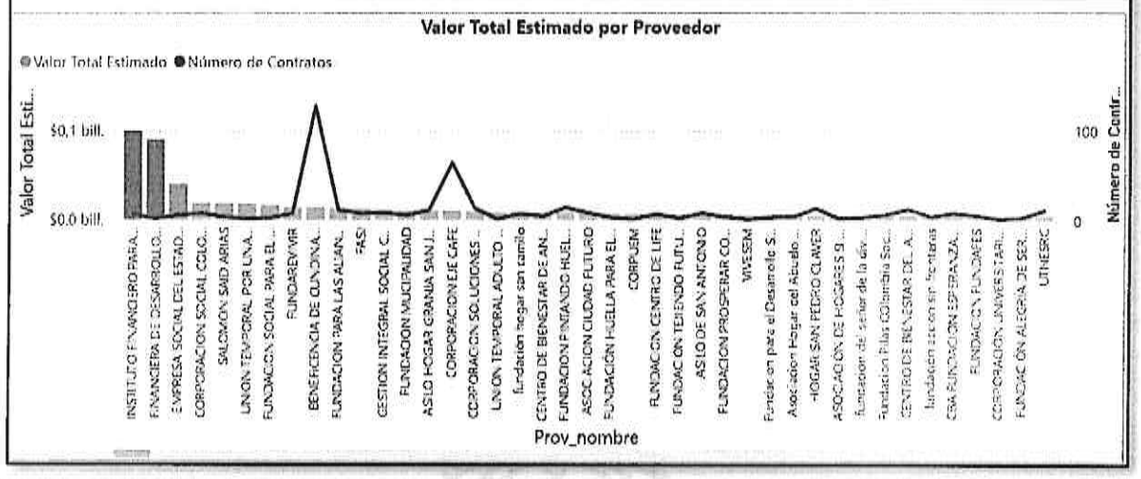
Previo al análisis, en la herramienta se seleccionaron distintas categorías o filtros aplicables al proceso de selección que se pretende surtir, tales como Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, año o años en los que los proveedores han prestado sus servicios a las entidades, valor (rango de valores de contratos celebrados) y departamento de interés que se desea analizar, para nuestro caso se seleccionó el Departamento del Quindío.

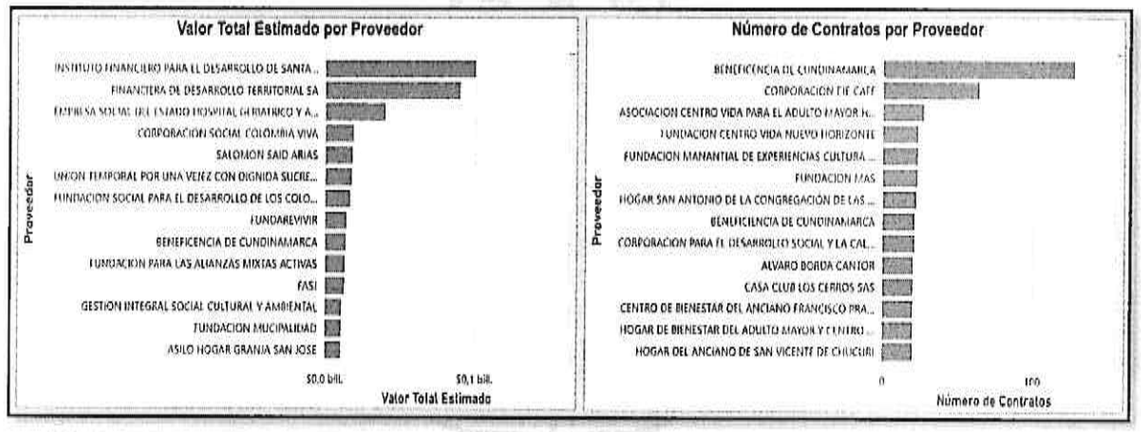
Es de aclarar, que si el proceso de selección se limita territorialmente a Mipyme Colombianas con domicilio en el departamento o municipio donde se va a ejecutar el contrato, los proponentes deberán acreditar necesariamente domicilio en la jurisdicción respectiva, en tal sentido, no serán admisibles las ofertas presentadas por proponentes que cuenten con agencia o sucursal en el respectivo municipio o departamento, lo anterior en concordancia con el Concepto C-041 de 2022 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
A continuación, se incluye la información obtenida después de realizar la búsqueda en el modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta de Análisis de Demanda y Oferta:

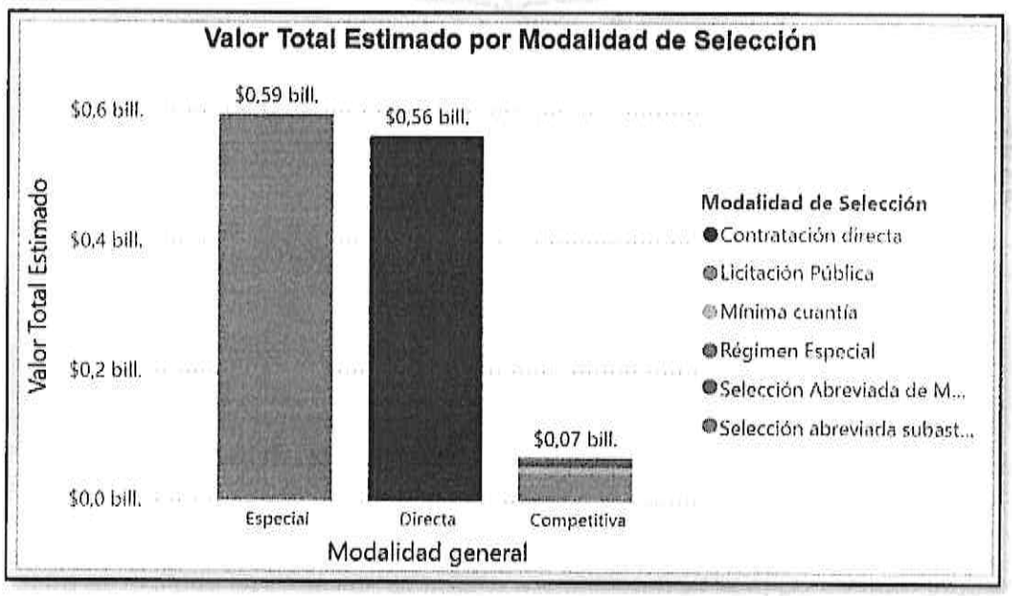
Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Oferta para las vigencias comprendidas entre el 01 de enero de 2020 al 22 de julio de 2026, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación UNSPSC 941316 Organizaciones de Caridad, presentaron la siguiente información:

A Nivel Nacional:

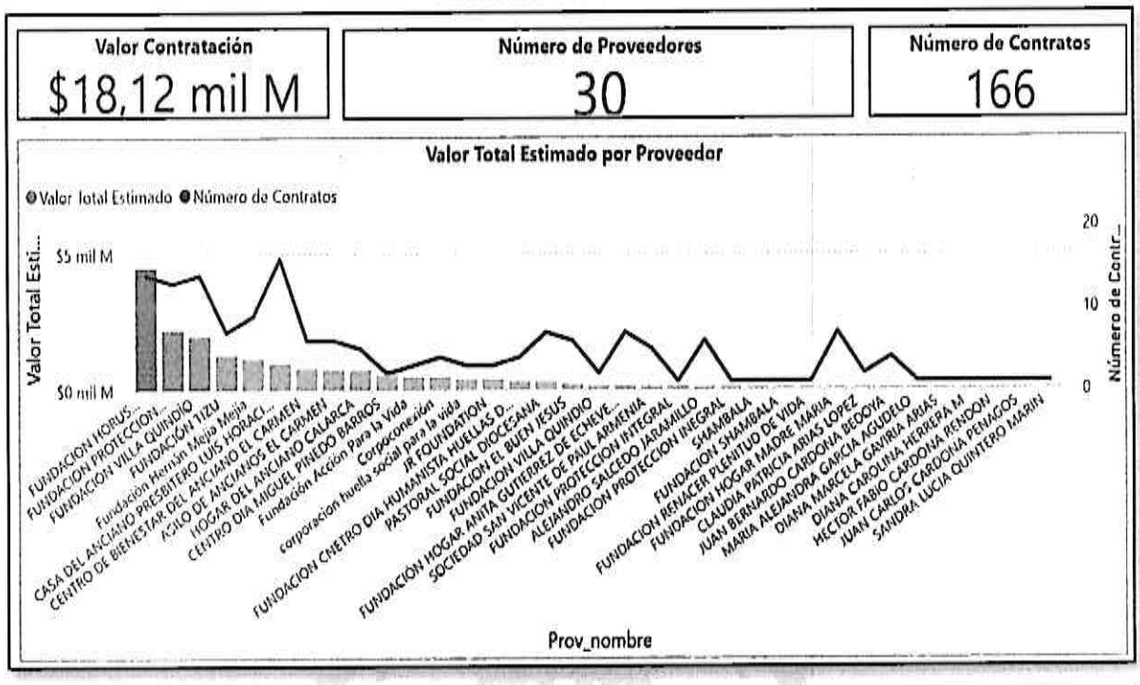
Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$1,22 bill.	2551	6501

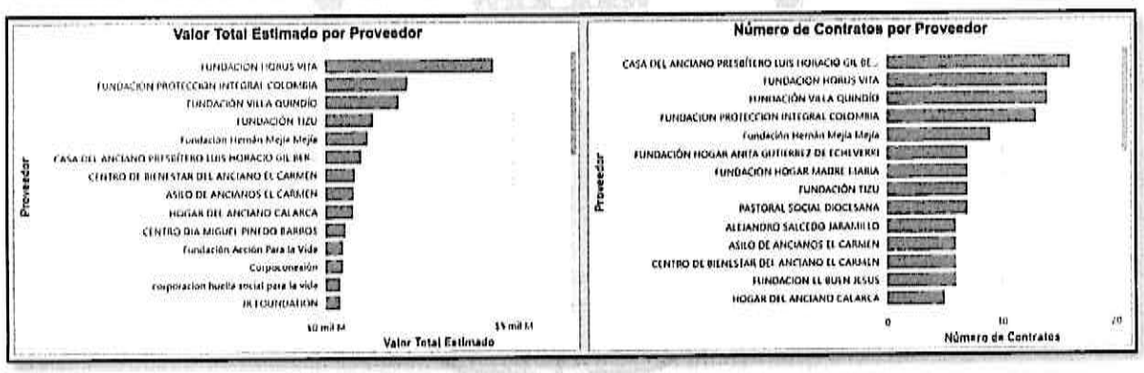


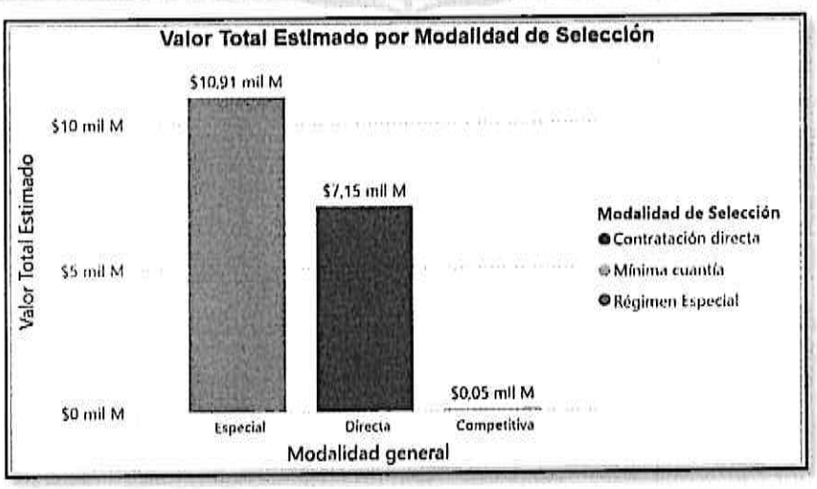




A Nivel departamento del Quindío:







4. ESTUDIO DE MERCADO Y COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación.

Para estimar el valor de presente proceso de selección, el Ente Territorial, observa como referencia los análisis de las condiciones generales de precios de establecimientos de comercio y empresas que suministran este tipo de bienes, con las características requeridas; así como los estudios de valores realizados en contratos ya celebrados por el Municipio en vigencias anteriores y también teniendo en cuenta los procesos similares de otras entidades del Estado, de la siguiente manera:

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente a través del manual de uso del análisis de demanda y oferta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, define el análisis de la demanda como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de Análisis de Demanda es que la entidad pueda ver: cuál ha sido su gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado. Así, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.

Asimismo, se sugiere identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación.

Para estimar el valor de presente proceso de selección, el Ente Territorial, observa como referencia los análisis de las condiciones generales de precios de establecimientos de comercio y empresas que comercializan este tipo de bienes, con las características requeridas; así como los estudios de valores realizados en contratos ya celebrados por el Municipio en vigencias anteriores y también teniendo en cuenta los procesos similares de otras entidades del Estado, de la siguiente manera:

Para la elaboración del estudio de mercado o soporte económico se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios: **La Secretaría de Servicios Sociales y Salud** realizó el respectivo estudio de mercado, haciendo uso de la herramienta disponible en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente del modelo de Abastecimiento Estratégico denominada Análisis de Demanda y Oferta para obtener la información antes referida, de otro lado se solicitaron cotizaciones a varias personas o empresas que podrían suministrar los bienes objeto de este proceso de selección, así como los precios de procesos similares por parte de la entidad y de otras entidades estatales, así:

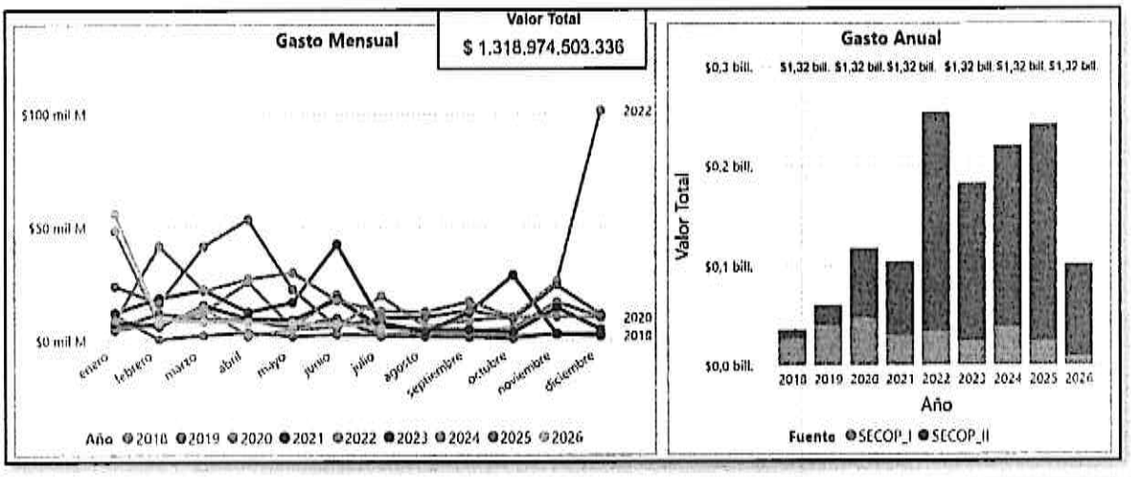
Previo al análisis, en la herramienta se seleccionaron distintas categorías o filtros aplicables al proceso de selección que se pretende surtir, tales como Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, año o años en los que las entidades han adquirido este tipo de bienes y servicios, valor (rango de valores de contratos celebrados), de igual manera se seleccionó el Municipio de Calarcá y otras entidades del departamento del Quindío.

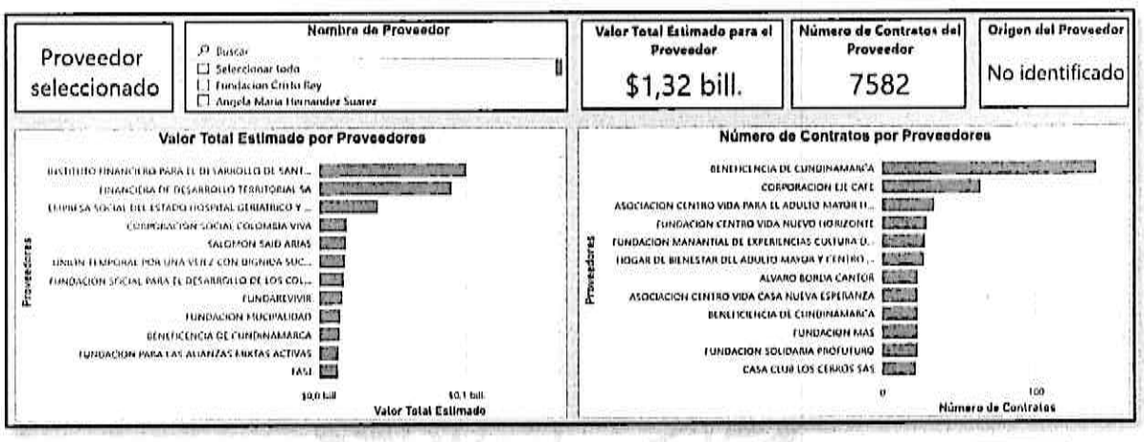
A continuación, se incluye la información obtenida después de realizar la búsqueda en la herramienta de Análisis de Demanda y Oferta del modelo de Abastecimiento Estratégico:

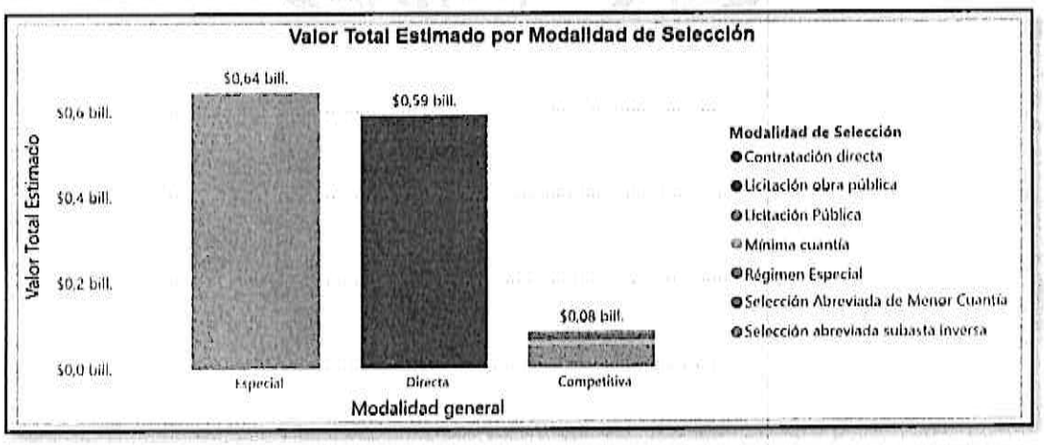
4.1.- Se realizó análisis de la demanda de otras entidades que han contratado procesos similares:

De acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, esta dependencia ha consultado adquisiciones similares hechas por otras entidades, y contratos celebrados por quienes han suscrito contratos similares, bajo el código de clasificación UNSPSC 941316 Organizaciones de Caridad entre el 01 de enero de 2018 al 24 de julio de 2026:

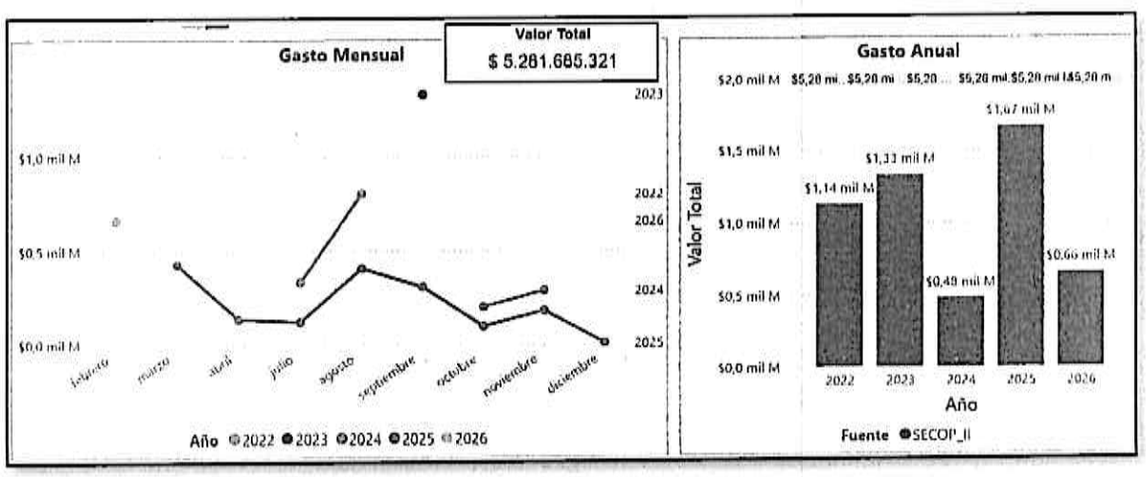
A Nivel Nacional:

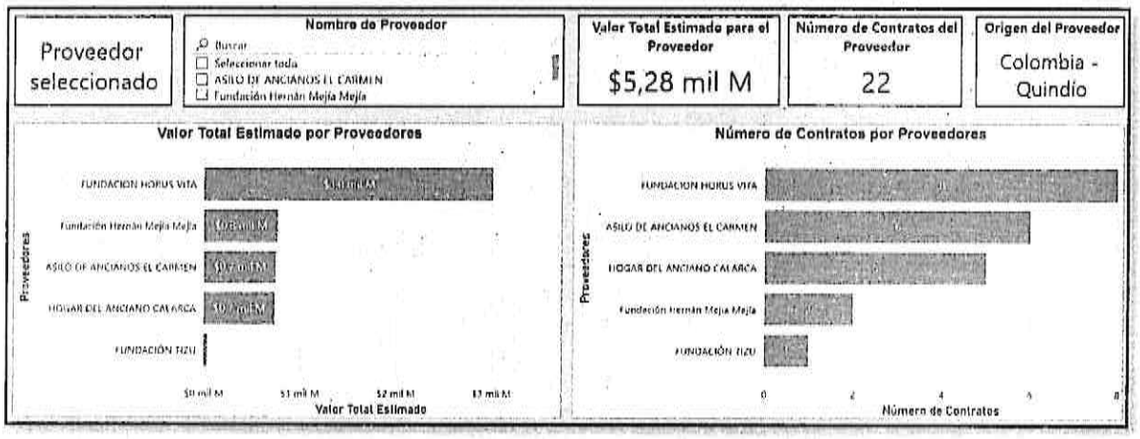


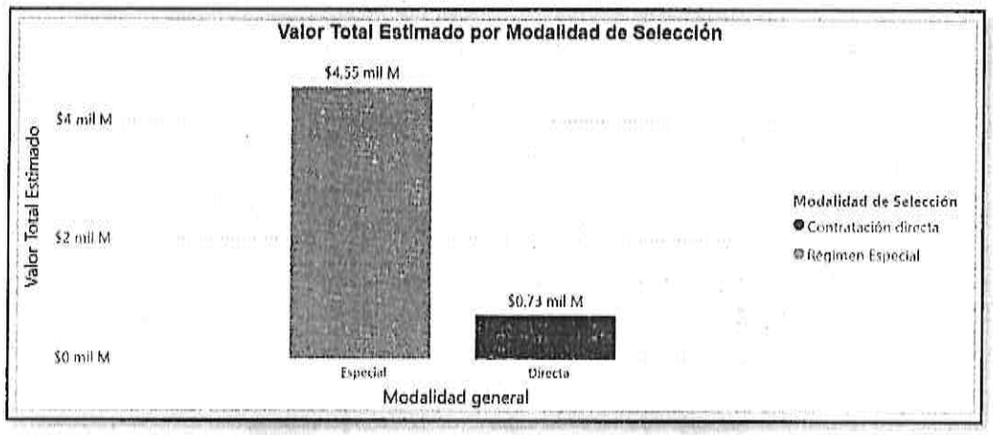




A Nivel Entidad – Alcaldía Municipio de Calarcá







Igualmente se realizaron consultas de contrataciones de servicios similares hechas por otras entidades reportadas en el sistema de información SIA OBSERVA, así:

Ítem	Entidad	Contratista	Objeto	Valor	Modalidad	Año
1	MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	FUNDACIÓN ACCIÓN PARA LA VIDA	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA FINANCIACIÓN DE CUPOS PARA ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO CON LOS RECURSOS DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ATENDIDOS POR LOS DIFERENTES CENTROS VIDA PRIVADOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, ACORDE LA DESTINACIÓN POR LA LEY 1276 DE 2009 Y EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA CONTRIBUIR A LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN QUE ATIENDE ADULTOS MAYORES EN S	$332.150.784	Convenio Interinstitucional	2021
2	MUNICIPIO DE MONTENEGRO QUINDIO	FUNDACION HORUS VITA	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO Y LA FUNDACIÓN HORUS VITA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE ORIENTACION PSICOSOCIAL, ACTIVIDAD FISICA Y CONTINUIDAD DE SERVICIO DE ALIMENTACION, ASI COMO TAMBIEN ACTIVACION DE LOS SERVICIOS DIRIGIDOS A ACTIVIDADES COGNITIVAS Y PRODUCTIVAS DE IGUAL MANERA ACTIVACION DE SERVICIOS DIRIGIDOS A ACTIVIDADES SOCIALES RECREATIVAS Y CULTURALES; HASTA 70 ADULTOS MAYORES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 Y RESOLUCIÓN 024 DE 2017 DEL MINISTERIO DE SALUD Y	$361.226.881	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	2022

3	MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO	CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO FILÁNTROPOS	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESAL DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE ESTRATOS 1,2 Y 3 PRIORIZADOS POR EL MUNICIPIO, A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA PÚBLICOS GÉNESIS Y GALILEA	$1.628.204.640	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	2023

Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. Pueden llegar a ser diferentes a los mencionados en el estudio de demanda.

Así mismo, de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, se observó que el municipio adelantó en vigencias anteriores procesos relacionados con el objeto del contrato; tal y como se pueden resumir a continuación:

Ítem	Contratista	Objeto	Valor	Modalidad	Año
1	FUNDACION HORUS VITA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL CENTRO VIDA PAZ Y ARTE "FUNDACIÓN HORUS VITA" AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE APOYO A LOS CENTROS VIDA PARA LA TERCERA EDAD, MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO 2022	$568.795.870	Convenio de Asociación	2022
2	FUNDACION HORUS VITA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTAMPILLA DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO CON EL FIN DE BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DENOMINADO "IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE APOYO A LOS CENTROS DE VIDA PARA LOS ADULTOS DE LA TERCERA EDAD DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO	$500.748.247	Convenio de Asociación	2023
3	FUNDACIÓN HERNÁN MEJÍA MEJÍA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDÍO PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE APOYO A LOS CENTROS VIDA PARA LA TERCERA EDAD	$430.818.512	Convenio de Asociación	2023
4	FUNDACION HORUS VITA	CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCA, QUINDIO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A 70 ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE APOYO A LOS CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD CALARCA	$286.160.000	Convenio de Asociación	2024
5	FUNDACION HORUS VITA	CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDIO Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A SETENTA (70) ADULTOS MAYORES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DÍA/VIDA PARA LA ATENCIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ	$306.839.888,	Convenio de Asociación	2025
6	CONVENIO DE ASOCIACION 019 DE 2025	INSTITUCIONALIZACIÓN EN CENTRO ESPECIALIZADO A PACIENTE EN CONDICION DE DISCAPACIDAD EN CUMPLIMIENTO AL FALLO DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA NO.	$4.000.000	Convenio de Asociación	2025

		051 EMITIDO POR EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FILANDIA (Q)			
7	FUNDACION TIZU	BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE LA INSTITUCIONALIZACIÓN EN CENTROS ESPECIALIZADOS A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS DECISIONES JUDICIALES	36.070.000	CONVENIO DE ASOCIACION 002 DE 2026	2026

4.3. ASPECTOS TÈCNICOS

OBJETO: "BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE LA INSTITUCIONALIZACIÓN EN CENTROS ESPECIALIZADOS A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS DECISIONES JUDICIALES"

Código – Segmento	Código – Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
94000000	94130000	94131600	Servicios de albergue de organizaciones de beneficencia

ESPECIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS A DESARROLLAR O EJECUTAR POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL):

A continuación, se relacionan de manera general las actividades o eventos que debe realizar o ejecutar la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), para que los proponentes determinen sus propuestas u ofertas económicas con las que participarán en el proceso Competitivo de Escogencia, como también las condiciones **para la habilitación de sus Propuestas y las Ofertas Técnicas y Económicas, y cualquier detalle que se omita pero que forme parte esencial de cada: actividad, no exime a la ESAL de su debida ejecución, tales condiciones técnicas son**:

ALOJAMIENTO: Se requiere los **servicios de alojamiento** para la paciente en condición de discapacidad, la cual limita su capacidad para realizar de manera autónoma actividades esenciales de la vida diaria. Esta situación genera la necesidad de contar con un entorno seguro, accesible y supervisado, así como con apoyo permanente para garantizar su bienestar físico, emocional y social.

#	Ítem	Descripción	Cant
1	Acomodación	Cama Sencilla en habitación Individual, la cual debe contar con su respectivo colchón o colchoneta, almohada, juego de sabanas y cobija. Se solicita de acuerdo a la disponibilidad que haya que se asigne un armario individual o un cajón para guardar su ropa y cosas personales. Se requiere que el acceso a servicios sanitarios y de ducha, cuente con barras de apoyo firmemente sujetas a la pared, en puntos estratégicos para ayudar a levantarse o mantener el equilibrio diariamente y que tenga alfombrillas antideslizantes en el interior de la ducha. Se requiere que la ropa de uso personal, las sábanas, cobijas, se mantengan limpios y que haya un acceso controlado a áreas comunes.	1

2	Alimentación	Se requiere que tenga una valoración nutricional inicial de ingreso y así mismo que se le suministre la alimentación diaria (desayuno, almuerzo, refrigerios y comida) la cual debe ser acorde a los requerimientos por parte del nutricionista de la institución.	1
3	Auxiliar de Enfermería	Se requiere que la Auxiliar tenga experiencia con personas en condición de discapacidad, con el fin de ayudarlo en sus necesidades fisiológicas, (cambio de pañales si corresponde), asearse diariamente, suministro de medicamentos, apoyarlo en las comidas (desayuno, almuerzo y comida), acompañarlo en las salidas a áreas comunes o para realizar actividades como terapias para su fortalecimiento personal, en el turno diario asignado por 8 horas.	1

DOTACIÓN PERSONAL: Es una medida esencial para garantizar su bienestar, dignidad y protección. La persona en condición de discapacidad presenta limitaciones físicas, cognitivas o sensoriales que dificultan el cuidado de su vestuario, la conservación de prendas en buen estado o la capacidad de elegir y adquirir la ropa adecuada. Por esta razón, es importante y necesario proporcionar la dotación de insumos que cumplan con características de comodidad, higiene, accesibilidad y seguridad de acuerdo a la necesidad del paciente y autorización por el Supervisor.

#	Ítem	Descripción	Cantidad
1	Vestuario	- Pantalón largo Se requiere que sea de algodón (100%) y de cualquier color y acorde con la talla de la persona.	1
		- camiseta manga larga Se requiere que sea de algodón (100%) y de cualquier color y acorde con la talla de la persona	1
		- camiseta manga corta. Se requiere que sea de algodón (100%) y de cualquier color y acorde con la talla de la persona	1
2	Ropa Interior	- Bóxer clásico **Se requiere que sean en microfibra, en cualquier color y acorde a la talla de la persona.**	1
		- Par de Medias a la altura del tobillo **Se requiere que sean de algodón, en cualquier color y acorde a la talla de la persona**	1
3	Sandalias	Se requiere que sean antideslizantes, material de plástico, **en cualquier color y acorde a la talla de la persona**	1
4	Toalla	Para el cuerpo 70 × 140 cm de material principalmente de **algodón,** suave y absorbente, **en cualquier color.**	1

INSUMOS DE AUTOCUIDADO: Son elementos esenciales que garantizan el bienestar integral de la persona en condición de discapacidad, ya que permiten mantener su higiene, salud, seguridad, autonomía y dignidad. Estos insumos, como artículos de higiene personal, resultan indispensables ya que presenta limitaciones físicas, cognitivas o sensoriales que dificultan o impiden la realización independiente de actividades básicas de la vida diaria, los cuales se requieren de acuerdo a la necesidad del paciente y autorización por parte del Supervisor del Contrato.

#	Ítem	Descripción	Cant
1	Pañales	clásico absorbente adulto unisex, paquete x 21 unidades	1 paq

2	Pañitos	húmedos sin alcohol x 100 unidades	1 paq
3	Crema Dental	Crema dental 70 ml con fluoruro	1
4	Papel Higiénico	blanco, doble hoja, de 26 a 30 metros.	1 rollo
5	Jabón	Jabón de baño en barra 110 g, empaque individual	1
6	Cepillo	dental (cerda suave o media empaque en plástico o cartón totalmente sellado	1
7	Desodorante	en Roll On de 30 ml de 30 g	1
8	Shampoo	180 ml	1
9	Máquina De Afeitar	desechable triple hoja de larga duración para hombre	1
10	Crema	humectante corporal para piel normal de 120 ml	1
11	Talco	desodorante para pies de 60 g	1
12	Guantes	de látex para examen, de textura lisa, suave y ligera, caja x 100 unidades Se requiere que sea de cualquier color y acorde a la talla de la persona	1
13	Kit Bioseguridad	- Venda elástica 1.6 pulgadas x 5 yardas. - esparadrapo tela 2.5 cm x 4.57 m - micropore 2" x 5 yardas - Caja x 12 unidades de gasas estériles	1 kit

NOTA: Los anteriores requisitos deberán de ser invertidos dentro del Centro, Granja o establecimiento ubicado en la circunscripción del Municipio de Calarcá, Quindío, lo cual será verificado en su totalidad por parte de quien ejerza control, vigilancia y seguimiento al Convenio suscrito.

4.4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONVENIO

La Secretaria de Servicios Sociales y Salud, efectuó un análisis estimativo del valor del convenio a celebrar, teniendo como variables a observar: a) El presupuesto estimado por la entidad, teniendo en cuenta cada una de las actividades que conforman los componentes del servicio solicitado. b) Los contratos o convenios que se han desarrollado en el municipio Calarcá y en otros municipios de diferentes departamentos. c) Los posibles costos asociados al convenio como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos, retenciones, etc.

Para ello el municipio de Calarcá establece el siguiente promedio de valor de mercado, basados en las cotizaciones recibidas.

Las cotizaciones presentadas, hacen parte integral de los documentos del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Entidad, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de las personas naturales y jurídicas con establecimiento de comercio que las han expedido.

ALOJAMIENTO: Se requiere los **servicios de alojamiento** para la paciente en condición de discapacidad, la cual limita su capacidad para realizar de manera autónoma actividades esenciales de la vida diaria. Esta situación genera la necesidad de contar con un entorno seguro, accesible y supervisado, así como con apoyo permanente para garantizar su bienestar físico, emocional y social.

			L&H MAGICAL SAS	FUNDACIÓN TIZU
Ítem	**Descripción**	**Cant**	**Valor día**	**Valor día**
Acomodación	Cama Sencilla en habitación Individual, la cual debe contar con su respectivo colchón o colchoneta, almohada, juego de sabanas y cobija.	1	$ 51.500	$ 29.500

	Se solicita de acuerdo a la disponibilidad que haya que se asigne un armario individual o un cajón para guardar su ropa y cosas personales. Se requiere que el acceso a servicios sanitarios y de ducha, cuente con barras de apoyo firmemente sujetas a la pared, en puntos estratégicos para ayudar a levantarse o mantener el equilibrio diariamente y que tenga alfombrillas antideslizantes en el interior de la ducha. Se requiere que la ropa de uso personal, las sábanas, cobijas, se mantengan limpios y que haya un acceso controlado a áreas comunes.			
Alimentación	Se requiere que tenga una valoración nutricional inicial de ingreso y así mismo que se le suministre la alimentación diaria (desayuno, almuerzo, refrigerios y comida) la cual debe ser acorde a los requerimientos por parte del nutricionista de la institución.	1	$ 50.950	$ 30.000
Auxiliar de Enfermería	Se requiere que la Auxiliar tenga experiencia con personas en condición de discapacidad, con el fin de ayudarlo en sus necesidades fisiológicas, (cambio de pañales si corresponde), asearse diariamente, suministro de medicamentos, apoyarlo en las comidas (desayuno, almuerzo y comida), acompañarlo en las salidas a áreas comunes o para realizar actividades como terapias para su fortalecimiento personal, en el turno diario asignado por 8 horas.	1	$ 103.333	$ 70.000
	TOTAL		**$ 205.783**	**$ 129.500**

DOTACIÓN PERSONAL: Es una medida esencial para garantizar su bienestar, dignidad y protección. La persona en condición de discapacidad presenta limitaciones físicas, cognitivas o sensoriales que dificultan el cuidado de su vestuario, la conservación de prendas en buen estado o la capacidad de elegir y adquirir la ropa adecuada. Por esta razón, es importante y necesario proporcionar la dotación de insumos que cumplan con características de comodidad, higiene, accesibilidad y seguridad de acuerdo a la necesidad del paciente y autorización por el Supervisor.

				L&H MAGICAL SAS	FUNDACIÓN TIZU
#	**Ítem**	**Descripción**	**Cant**	**V/Unitario**	**Valor día**
1	Vestuario	- Pantalón largo Se requiere que sea de algodón (100%) y de cualquier color y acorde con la talla de la persona.	1	$ 48.500	$ 50.000
		- camiseta manga larga Se requiere que sea de algodón (100%) y de cualquier color y acorde con la talla de la persona	1	$ 36.000	$ 35.000
		- camiseta manga corta. Se requiere que sea de algodón (100%) y de cualquier color y acorde con la talla de la persona	1	$ 31.000	$ 30.000
2	Ropa Interior	- Bóxer clásico Se requiere que sean en microfibra, en cualquier color y acorde a la talla de la persona.	1	$ 41.000	$ 42.000
		- Par de Medias a la altura del tobillo Se requiere que sean de algodón, en cualquier color y acorde a la talla de la persona	1	$ 7.500	$ 7.000
3	Sandalias	Se requiere que sean antideslizantes, material de plástico, en cualquier color y acorde a la talla de la persona	1	$ 37.000	$ 35.000

4	Toalla	Para el cuerpo 70 × 140 cm de material principalmente de algodón, suave y absorbente, en cualquier color.	1	$	53.500	$	54.000
		TOTAL		**$**	**254.500**	**$**	**253.000**

INSUMOS DE AUTOCUIDADO: Son elementos esenciales que garantizan el bienestar integral de la persona en condición de discapacidad, ya que permiten mantener su higiene, salud, seguridad, autonomía y dignidad. Estos insumos, como artículos de higiene personal, resultan indispensables ya que presenta limitaciones físicas, cognitivas o sensoriales que dificultan o impiden la realización independiente de actividades básicas de la vida diaria, los cuales se requieren de acuerdo a la necesidad del paciente y autorización por parte del Supervisor del Contrato.

				L&H MAGICAL SAS	FUNDACIÓN TIZU
#	**Ítem**	**Descripción**	**Cant**	**Valor día**	**Valor día**
1	Pañales	clásico absorbente adulto unisex, paquete x 21 unidades	1 paq	$ 70.000	$ 72.000
2	Pañitos	húmedos sin alcohol x 100 unidades	1 paq	$ 15.800	$ 16.000
3	Crema Dental	Crema dental 70 ml con fluoruro	1	$ 8.600	$ 8.000
4	Papel Higiénico	blanco, doble hoja, de 26 a 30 metros.	1 rollo	$ 4.950	$ 4.500
5	Jabón	Jabón de baño en barra 110 g, empaque individual	1	$ 6.250	$ 6.000
6	Cepillo	dental (cerda suave o media empaque en plástico o cartón totalmente sellado	1	$ 5.800	$ 6.000
7	Desodorante	en Roll On de 30 ml de 30 g	1	$ 10.000	$ 9.000
8	Shampoo	180 ml	1	$ 18.500	$ 19.000
9	Máquina De Afeitar	desechable triple hoja de larga duración para hombre	1	$ 6.600	$ 7.000
10	Crema	humectante corporal para piel normal de 120 ml	1	$ 18.500	$ 19.000
11	Talco	desodorante para pies de 60 g	1	$ 11.580	$ 12.000
12	Guantes	de látex para examen, de textura lisa, suave y ligera, caja x 100 unidades Se requiere que sea de cualquier color y acorde a la talla de la persona	1	$ 35.000	$ 32.000
13	Kit Bioseguridad	- Venda elástica 1.6 pulgadas x 5 yardas. - esparadrapo tela 2.5 cm x 4.57 m - micropore 2" x 5 yardas - Caja x 12 unidades de gasas estériles	1 kit	$ 46.500	$ 45.000
		TOTAL		**$ 258.080**	**$ 255.500**

VALOR PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD

A continuación, se relacionan los valores establecidos por cada elemento. Cabe aclarar que, los valores se obtuvieron al realizar promedio entre las cotizaciones presentadas.

ALOJAMIENTO: Se requiere los **servicios de alojamiento** para la paciente en condición de discapacidad, la cual limita su capacidad para realizar de manera autónoma actividades esenciales de la vida diaria. Esta situación genera la necesidad de contar con un entorno seguro, accesible y supervisado, así como con apoyo permanente para garantizar su bienestar físico, emocional y social.

				PROMEDIO
#	**Ítem**	**Descripción**	**Cant**	**Valor día**

1	Acomodación	Cama Sencilla en habitación Individual, la cual debe contar con su respectivo colchón o colchoneta, almohada, juego de sabanas y cobija. Se solicita de acuerdo a la disponibilidad que haya que se asigne un armario individual o un cajón para guardar su ropa y cosas personales. Se requiere que el acceso a servicios sanitarios y de ducha, cuente con barras de apoyo firmemente sujetas a la pared, en puntos estratégicos para ayudar a levantarse o mantener el equilibrio diariamente y que tenga alfombrillas antideslizantes en el interior de la ducha. Se requiere que la ropa de uso personal, las sábanas, cobijas, se mantengan limpios y que haya un acceso controlado a áreas comunes.	1	$	40.500
2	Alimentación	Se requiere que tenga una valoración nutricional inicial de ingreso y así mismo que se le suministre la alimentación diaria (desayuno, almuerzo, refrigerios y comida) la cual debe ser acorde a los requerimientos por parte del nutricionista de la institución.	1	$	40.475
3	Auxiliar de Enfermería	Se requiere que la Auxiliar tenga experiencia con personas en condición de discapacidad, con el fin de ayudarlo en sus necesidades fisiológicas, (cambio de pañales si corresponde), asearse diariamente, suministro de medicamentos, apoyarlo en las comidas (desayuno, almuerzo y comida), acompañarlo en las salidas a áreas comunes o para realizar actividades como terapias para su fortalecimiento personal, en el turno diario asignado por 8 horas.	1	$	86.667
		TOTAL		**$**	**167.642**

DOTACIÓN PERSONAL: Es una medida esencial para garantizar su bienestar, dignidad y protección. La persona en condición de discapacidad presenta limitaciones físicas, cognitivas o sensoriales que dificultan el cuidado de su vestuario, la conservación de prendas en buen estado o la capacidad de elegir y adquirir la ropa adecuada. Por esta razón, es importante y necesario proporcionar la dotación de insumos que cumplan con características de comodidad, higiene, accesibilidad y seguridad de acuerdo a la necesidad del paciente y autorización por el Supervisor.

				PROMEDIO	
#	**Ítem**	**Descripción**	**Cant**	**Valor día**	
1	Vestuario	- Pantalón largo Se requiere que sea de algodón (100%) y de cualquier color y acorde con la talla de la persona.	1	$	49.250
		- camiseta manga larga Se requiere que sea de algodón (100%) y de cualquier color y acorde con la talla de la persona	1	$	35.500
		- camiseta manga corta. Se requiere que sea de algodón (100%) y de cualquier color y acorde con la talla de la persona	1	$	30.500
2	Ropa Interior	- Bóxer clásico Se requiere que sean en microfibra, en cualquier color y acorde a la talla de la persona.	1	$	41.500
		- Par de Medias a la altura del tobillo Se requiere que sean de algodón, en cualquier color y acorde a la talla de la persona	1	$	7.250

3	Sandalias	Se requiere que sean antideslizantes, material de plástico, en cualquier color y acorde a la talla de la persona	1	$	36.000
4	Toalla	Para el cuerpo 70 x 140 cm de material principalmente de algodón, suave y absorbente, en cualquier color.	1	$	53.750
		TOTAL		**$**	**253.750**

INSUMOS DE AUTOCUIDADO: Son elementos esenciales que garantizan el bienestar integral de la persona en condición de discapacidad, ya que permiten mantener su higiene, salud, seguridad, autonomía y dignidad. Estos insumos, como artículos de higiene personal, resultan indispensables ya que presenta limitaciones físicas, cognitivas o sensoriales que dificultan o impiden la realización independiente de actividades básicas de la vida diaria, los cuales se requieren de acuerdo a la necesidad del paciente y autorización por parte del Supervisor del Contrato.

				PROMEDIO	
#	**Ítem**	**Descripción**	**Cant**	**Valor día**	
1	Pañales	clásico absorbente adulto unisex, paquete x 21 unidades	1 paq	$	71.000
2	Pañitos	húmedos sin alcohol x 100 unidades	1 paq	$	15.900
3	Crema Dental	Crema dental 70 ml con fluoruro	1	$	8.300
4	Papel Higiénico	blanco, doble hoja, de 26 a 30 metros.	1 rollo	$	4.725
5	Jabón	Jabón de baño en barra 110 g, empaque individual	1	$	6.125
6	Cepillo	dental (cerda suave o media empaque en plástico o cartón totalmente sellado	1	$	5.900
7	Desodorante	en Roll On de 30 ml de 30 g	1	$	9.500
8	Shampoo	180 ml	1	$	18.750
9	Máquina De Afeitar	desechable triple hoja de larga duración para hombre	1	$	6.800
10	Crema	humectante corporal para piel normal de 120 ml	1	$	18.750
11	Talco	desodorante para pies de 60 g	1	$	11.790
12	Guantes	de látex para examen, de textura lisa, suave y ligera, caja x 100 unidades Se requiere que sea de cualquier color y acorde a la talla de la persona	1	$	33.500
13	Kit Bioseguridad	- Venda elástica 1.6 pulgadas x 5 yardas. - esparadrapo tela 2.5 cm x 4.57 m - micropore 2" x 5 yardas - Caja x 12 unidades de gasas estériles	1 kit	$	45.750
		TOTAL		**$**	**256.790**

CONSOLIDADO
(Sumatoria de todos los ítems)

DESCRIPCIÓN	VALOR	
Alojamiento	$	167.642
Dotación Personal	$	253.750
Insumos de Autocuidado	$	256.790
VALOR TOTAL	**$**	**678.182**

Teniendo en cuenta el análisis del sector y el fundamento jurídico desarrollado en el presente estudio, el Municipio cuenta con un presupuesto de **CUARENTA Y UN MILLONES PESOS M/CTE ($41.000.000)**, el cual se considera viable, proporcional y pertinente ejecutar bajo la modalidad de **monto agotable**. Lo anterior, en razón a que no es posible determinar de manera anticipada la cantidad de días que un paciente pueda permanecer en el centro de atención, ni los requerimientos específicos que eventualmente pueda presentar durante su permanencia.

En consecuencia, y con base en las cotizaciones obtenidas, se estableció un **valor unitario por atención** para la celebración del convenio, correspondiente a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($678.182)**.

Nota 1: para el **ALOJAMIENTO** se cancelarán los servicios real y efectivamente realizados los cuales irán desde el acta de inicio hasta el 31 de diciembre 2026 o hasta agotar el recurso.

Nota 2: para la **DOTACIÓN DE PERSONAL** e **INSUMOS DE AUTOCUIDADO,** el contratista deberá realizar entrega de los mismos según las necesidades del paciente, previa autorización del supervisor del contrato.

Por esto, se confirma una vez más la conveniencia de realizar el convenio con una ESAL de reconocida idoneidad y experiencia en este tipo de proyectos, toda vez que es clara la intención que tienen las partes de aunar esfuerzos para la ejecución de un proyecto en común.

Igualmente resulta necesario indicar que en términos de eficiencia y optimización de recursos resulta acertado para el municipio de Calarcá poner en marcha la ejecución del proyecto en conjunto con una ESAL, toda vez que se logra un mejor impacto y un mayor alcance en el sector objetivo.

El recurso será ejecutado por la **ESAL** escogida, de acuerdo a su idoneidad y experiencia en este tipo de proyectos.

NATALIA CAICEDO GIRALDO
Secretaria de Servicios Sociales y Salud
Municipio de Calarcá Quindío

Actividad o función realizada	Nombre y Cargo	Firma
Elaboró:	Alejandra María Duque Velasco – Profesional Contratista	
Revisó:	Anderson Andrés Olarte Rendón – Abogado - Contratista SSSYS	